

6.- PLAZO:

Las obras a concurso deberán ser presentadas presencialmente en el Ayuntamiento de Arévalo (Agencia de Desarrollo Local - 2ª planta) desde el lunes, 2 de marzo hasta el viernes, 24 de abril de 2026.

7.- PREMIOS:

Se establece un único premio de 350 € (impuestos incluidos y sujeto a las retenciones que determine la legislación vigente).

8.- El jurado estará compuesto por 4 componentes que designe la concejalía de festejos del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo. El público visitante a la Feria de Muestras 2026 podrá depositar su voto en la urna instalada en el stand en el que se expondrán los carteles. El cartel más votado será tenido en cuenta como el quinto voto del jurado. En caso de empate, desempatará la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

9.- El fallo del jurado será inapelable, pudiendo este declarar desierto el concurso. Si se diera esta circunstancia se encargaría un cartel a profesionales. El fallo se dará a conocer en los actos de clausura de la Feria de Muestras 2026.

10.- Serán descalificados los trabajos presentados que incumplan cualquiera de los puntos fijados en las presentes bases.

11.- La obra premiada, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Arévalo que se reserva el derecho de reproducción del mismo, siempre y cuando sea en su integridad, salvo permiso expreso para su modificación por parte de su autor/a, y siempre con el fin de difundir las actividades del Programa Oficial de las “Ferias y Fiestas de San Victorino 2026”. Si pasado un año de las fiestas del 2026, el/la autor/a quiere el original de su cartel, deberá solicitarlo por escrito con una instancia general en el Ayuntamiento de Arévalo, y será valorado si se procede o no a su devolución.

Las obras participantes en el concurso serán expuestas en el patio del Ayuntamiento hasta el 13 de julio. A partir del 16 de julio, podrán ser retiradas en el Ayuntamiento de Arévalo (Agencia de Desarrollo Local -2ª planta) hasta el 14 de agosto. Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados salvo que se hayan formulado recursos contra el fallo del jurado.

Los/as autores/as de las obras exhibidas en el patio del Ayuntamiento no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición se indicará su autoría.

Las personas participantes en este certamen, con la mera presentación del cartel al concurso, autorizan al Ayuntamiento de Arévalo a exhibir públicamente la obra presentada en el marco de cualquiera de las actuaciones previstas en estas bases.

12.- Para garantizar el anonimato de las personas participantes en el concurso, regido por las presentes bases, en todo momento del proceso del mismo (desde su inicio y hasta la emisión del fallo del jurado), no está permitido publicar las obras objeto de este certamen por/en cualquier medio o soporte, incluidas las redes sociales.

LA AUTORÍA DEL CARTEL NO PODRÁ HACERSE PÚBLICA EN NINGÚN MOMENTO DEL PROCESO DEL CONCURSO.

El incumplimiento de las bases, en relación a la obligación de anonimato, tendrá la consideración de infracción grave. La sanción por esta infracción grave supondrá, además de la exclusión automática de esta edición, la imposibilidad de presentarse al concurso durante un período de tres años.

13.- El Ayuntamiento de Arévalo no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al concurso.

14.- Aceptación: La participación en este concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases del mismo, así como, del fallo inapelable del jurado. De igual manera, implica que la persona participante autoriza al Ayuntamiento de Arévalo, a la grabación total o parcial de imágenes en relación al mencionado concurso y las obras presentadas al mismo. Estas imágenes podrán ser utilizadas para su promoción y difusión en los diferentes medios (radio, prensa, vídeo, foto, DVD, Internet, carteles, etc.) Asimismo, cede sus datos para la publicación de los resultados del concurso.

En Arévalo, a 26 de febrero de 2026.



Excmo. Ayuntamiento de
Arévalo



arevalo.es